

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 074 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 12 de Noviembre del 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 021 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha de 11 de Noviembre del 2019; INFORME N° 401 - 2019/GPP/MDY de fecha 06 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 176 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 06 de Noviembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 1034 - 2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 20 de Septiembre del 2019; INFORME N° 153 - 2019/GDE y SC - SGDAFyPM/MDY - HVCA/atb de fecha 19 de Septiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; El Expediente Externo N° 4263 - 2019 de fecha 05 de Septiembre del 2019 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 10 de Mayo del 2019 se aprobó el CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES" del NEC YAULI INCAÑAN y el NEC YAULI PANTACHI SUR y se autorizó al señor Silvestre Soto Olarte - Alcalde de Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción CONVENIO TRIPARTITO FONCODES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y el NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC), en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, el numeral 3.1 de la CLÁUSULA TERCERA - CONDICIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 señala que: "(...) el monto de financiamiento de cada uno de los proyectos que conforman el NEC, están consignados en los convenios de financiamiento FONCODES - NE Expedientes Técnicos, para la ejecución de los proyectos de Desarrollo productivo del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencias a Mercados Locales". Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente convenio están condicionados a la aprobación de dicho financiamiento, por tanto las obligaciones de las partes serán exigibles una vez producido tal hecho;

Que, el numeral 4.7 de la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES DEL CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 señala que: "(...) la Municipalidad Distrital de Yauli cofinanciará los proyectos a cargo del NEC, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de los mismos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante INFORME 1043 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 26 de Septiembre de 2019, en virtud al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, solicita la revisión y suscripción de la Adenda al Convenio Tripartito entre FONCODES, el Núcleo Ejecutor Central - NEC Incañan y la Municipalidad Distrital de Yauli, para el Financiamiento de la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Productivo del Programa Presupuestal: "Acceso de Hogares rurales con Economías de Subsistencia a mercados Locales", a fin de que FONCODES otorgue el financiamiento para la ejecución de los proyectos de desarrollo productivos, bajo la modalidad de donación con cargo;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 - 2019 - CM - MDY/HVCA de fecha 09 de Octubre del 2019 se aprobó la suscripción a la Adenda del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI INCAÑAN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES", que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 028 - 2019 - MDY/HVCA, a razón que el monto presupuestado para cada Núcleo Ejecutor ha sido reformulado y asimismo existe aumento de beneficiarios en cada NUCLEO EJECUTOR CENTRAL (NEC) YAULI INCAÑAN;

Que, mediante CARTA N° 006 - 2019/ NEC YAULI INCAÑAN - FONCODES UT- HVCA/P - NEC/PAC de fecha 05 de Septiembre de 2019, el Ing. Rafael Soto Ccente - COORDINADOR del Proyecto PPO18 "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIAS A MERCADOS LOCALES" del NEC YAULI INCAÑAN, solicita a la Municipalidad Distrital de Yauli, el depósito de la transferencia financiera al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de desarrollo productivo: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" Haku Wiñay del NEC YAULI INCAÑAN", esto en cumplimiento al CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 de fecha 07 de Mayo del 2019;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME N° 176 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy, de fecha 06 de Noviembre del 2019 otorga la Certificación Presupuestal con cargo al presupuesto del año 2019 con recursos del FONCOMUN, el mismo que corresponde para el primer desembolso para la ejecución del proyecto de desarrollo productivo: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" Haku Wiñay del NEC YAULI INCAÑAN por el monto de S/.75.000.00, cuya diferencia será asumida por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, recomendándose que el desembolso de la Municipalidad Distrital de Yauli es en cumplimiento al CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 de fecha 07 de Mayo del 2019;

Que, mediante INFORME N°401 - 2019 - GPP/MDY de fecha 06 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal el expediente correspondiente, indicando que para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" Haku Wiñay del NEC YAULI INCAÑAN" es necesario un Acuerdo de Concejo Municipal para el año 2019;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, habiéndose puesto en conocimiento y a consideración de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 - 2019/MDY/HVCA que fuera debatido, llegando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de Aprobar el Primer desembolso para la ejecución del proyecto de desarrollo productivo: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" Haku Wiñay del NEC YAULI INCAÑAN por el monto de S/.75.000.00, conforme a los alcances establecidos en el Artículo 20° Numeral 3) y Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cofinanciamiento total por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES por la suma total de S/. 260.000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del proyecto del desarrollo productivo: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" Haku Wiñay del NEC YAULI INCAÑAN", esto en cumplimiento al CONVENIO N° 17 - 2019 - n 002 de fecha 07 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Primer desembolso de la Municipalidad Distrital de Yauli por la suma de S/. 75.000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para la ejecución del proyecto del desarrollo productivo: "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales" Haku Wiñay del NEC YAULI INCAÑAN".

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el desembolso aprobada en el Artículo Segundo del Presente Acuerdo de Concejo Municipal, no podrá ser destinado bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, solicite al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, que en un plazo no mayor a los Treinta (30) días hábiles remita a la Municipalidad Distrital de Yauli, un informe detallado y pormenorizado (copia de las ordenes de los bienes y/o servicios, comprobante de pago, requerimientos, etc.) sobre la liquidación de gastos que hubiera realizado con el desembolso aprobada en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico y servicio a la Ciudadanía, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como la realización de los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa vigente aplicable.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Distribución:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
 - Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de MYPES
 - Oficina de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCAMELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

